



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0712-2019-UNAM**

Moquegua, 07 de Agosto de 2019

**VISTOS**, el Informe N° 0837-2019-OSLI/UNAM del 02 de Agosto del 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos Especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0837-2019-OSLI/UNAM del 02 de Agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Ingenieros Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Agosto del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26.07.2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 07 de Agosto de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del mes de Agosto del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

**RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE SLI - AGOSTO 2019**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
01	ING. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019
02	ING. OSWALDO MIGUEL VALDEZ FLOR	INSPECTOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 0712-2019-UNAM**

**RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE SLI - AGOSTO 2019**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
03	<b>ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA</b>	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - MOQUEGUA".	<b>DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019</b>
04	<b>ING. RICHARD LOUIS MARTÍNEZ CUELA</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA</b>	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO "	<b>DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019</b>
05	<b>ING. RENE HERADIO FLORES PAURO</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA</b>	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".	<b>DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019</b>
06	<b>ING. PAYTON GOMEZ TORRES</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA</b>	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".	<b>DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y la Directiva Nº 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OIGP  
OSLI  
ORH  
OTI  
IJCQ/Exp.  
Arch. (2)